

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°63
24/02/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 487/2021

Tandil, 18/02/2021

Visto

La solicitud de designación para desempeñarse en el Teatro Municipal del Fuerte para el trabajador Rodrigo Alejandro Velazquez – legajo 9674, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase al trabajador Rodrigo Alejandro Velazquez –legajo 9674, en la planta temporaria de la Secretaria de Gobierno, para desempeñar tareas en el Teatro Municipal del Fuerte, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Enero de 2021, y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi(Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 488/2021

Tandil, 18/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia -Vela-,Mónica Daniela Labour–legajo 7983-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórguese a la Sra. Delegada Municipal de María Ignacia -Vela-, Mónica Daniela Labour–legajo 7983-,

catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 22 de febrero, y hasta el día 07 de marzo de 2021 inclusive.

Artículo 2°: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Coordinador rural, Sr. Carlos José Balbín – legajo 8254, a cargo de la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela-, por idéntico periodo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Municipal de María Ignacia –Vela, Subsecretaría de Gobierno, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 489/2021

Tandil, 18/02/2021

Visto

La solicitud de transferencia efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública con el objeto de financiar gastos urgentes vinculados a la reparación del tomógrafo del Hospital Ramón Santamarina.

Considerando

La necesidad del dictado del presente acto administrativo en el marco del actual Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00), en concepto contribución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Contaduría del Ente, y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 490/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La presencia en Tandil de directivos de la empresa "BIO CERES" el día Lunes 22 de Febrero de 2021, y;

Considerando

Que la visita mencionada es producto de la iniciativa oficial tendiente a concretar una serie de acciones dirigidas a propiciar nuevas inversiones empresarias en Tandil, con el propósito de generar oportunidades de trabajo y empleo y

así contribuir a mejorar la calidad de vida de la comunidad,

Que durante la mencionada actividad se ofrecerá información de interés a los potenciales inversores en busca de destacar las fortalezas territoriales que ofrece Tandil respecto a la posibilidad de llevar adelante diversas iniciativas productivas,

Que además los directivos de la empresa mencionada mantendrán encuentros con el Sr. Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi y con productores de nuestra ciudad, además visitarán el Parque Industrial Tandil.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la presencia en Tandil de la Empresa "BIO CERES", el día Lunes 22 de Febrero 2021 del corriente año.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 491/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La Licitación Pública N° 5-01-21 "Pavimentación de 10 Cuadras en hormigón simple - Argentina Hace".

Considerando

Que se ha dictado el Decreto de Llamado DECTO-2021-454-E-MUNITAN-INT de la Licitación Pública N° 5-01-21 "Pavimentación de 10 Cuadras en hormigón simple - Argentina Hace".

Que ha tomado intervención el Director de Compras y Suministros solicitando la prórroga de la apertura de sobres.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Artículo 2º del DECTO-2021-454-E-MUNITAN-INT el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de marzo de 2021 a las 11:00 hs."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 492/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La realización del 1er Encuentro de AGROECOLOGÍA 2021 a desarrollarse en nuestra ciudad en las instalaciones del Teatro del Fuerte el día 26 de Febrero de 2021, y

Considerando

Que esta primera jornada forma parte de una serie de encuentros dedicados a difundir la temática y convocar a la comunidad a reunirse en pos de compartir conocimientos y experiencias que ayuden a mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios locales.-

Que se abordará el concepto de Agroecología, con casos reales locales y con un enfoque actual de las políticas públicas nacionales, provinciales y municipales.

Que se buscará conformar un espacio de debate y una red de agroecología local, con el objetivo de impulsar el desarrollo del sector a través del intercambio e integración de conocimientos en Agroecología contribuyendo a la difusión de los avances en producción, investigación, extensión y educación.

Que se busca promover el debate de propuestas para lograr modelos sostenibles de producción y consumo de alimentos profundizando el consumo responsable.

Que este encuentro permitirá además fomentar la vinculación intersectorial, y el encuentro de los diferentes actores que conforman el sector.

Que la Jornada cuenta con expositores que tienen una vasta experiencia en el sector, contado además con la presencia del Sr Director Nacional de Agroecología Ing. Agr. Eduardo Cerda -

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de 1er Encuentro de AGROECOLOGÍA 2021 a desarrollarse en nuestra ciudad en las instalaciones del Teatro del Fuerte el día 26 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Pase a la Dirección de Medioambiente, a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi(Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

- Intendencia

Decreto N° 493/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La finalización del período de designación del personal mensualizado que revista en distintas dependencias

municipales a partir del 31 de diciembre de 2020.

Considerando

Que es decisión del Departamento Ejecutivo ampliar dichos nombramientos por el término de seis meses a partir del 1° de enero de 2021.

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Desígnase en la planta temporaria de personal del Departamento Ejecutivo a los agentes que seguidamente se detallan, con remuneración equivalente a la establecida para las categorías consignadas en cada caso y con los regímenes horarios que para cada uno se indican, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2021:

1.1.1.01.03 – SECRETARIA DE GOBIERNO

PROGRAMA 17 – CULTURA

Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales

9649	BALMACEDA JESUAN	4	40
12383	MARTINEZ MARISOL PILAR	4	30

PROGRAMA 20 – INSPECCION Y CONTROL CIUDADANO

Actividad 03 – Administración y Coordinación

12621	FOTIA CINDI CAMILA	4	40
-------	--------------------	---	----

PROGRAMA 32 – SERVICIOS EN DELEGACION GARDEY

Actividad 04 – Administración y Coordinación

12685	ARANDA RODRIGO	1	48
-------	----------------	---	----

PROGRAMA 35 – EDUCACION

Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa

12671	ULVEDAL KAREN ROCIO	1	35
-------	---------------------	---	----

Actividad 03 – Administración y Coordinación

12117	FUENTES XIMENA SOLEDAD	8	40
-------	------------------------	---	----

Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales

12268	BEVACQUA ANABEL CELESTE	8	30
12548	VACCARONI MARIANA SOLEDAD	8	30
12663	NEIL MARIA EUGENIA	8	30
12661	PIÑERO MARIA FLORENCIA	8	30
12664	LORENZO NATALIA YANINA	8	30

1.1.1.01.04 – SECRETARIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Programa 17 – Hacienda

9271 DAHER DEBORA SOLANGE 4 35

1.1.1.01.05 – SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA 22 – SERVICIOS PUBLICOS URBANOS

Actividad 04 – Servicios Urbanos

12670 ROLANDO MATIAS HERNAN 1 48

Actividad 06 – Señalización y Demarcación Vial

12458 ROMERO CARLOS EDUARDO 1 48

1.1.1.01.10 – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROGRAMA 19 – Administracion Justicia de Faltas

Actividad 01 –Administracion Justicia de Faltas 1

12613 NOTAR RODRIGUEZ MARIA EUGENIA LILIA 4 40

12612 CARRASCO PALOMA 8 40

12571 GILARDI LEYES GISELE NOELIA 4 30

Actividad 3 – Comunicación y Prensa

8295 ROSSETTI ANDREA ZULEMA 6 48

1.1.1.01.12 – SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA

PROGRAMA 34 – ROTECCION CIUDADANA

Actividad 02 - Centro de Monitoreo

12697 VERON NATALIA GUILLERMINA 6 48

1.1.1.01.13 –SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

PROGRAMA 28 – DESARROLLO SOCIAL

Actividad 01 – Niñez, Adolescencia y Familia

9892 ATENCIO RUTH SOLEDAD 3 48

Actividad 8 – Políticas de Genero y Diversidad Sexual

12689 VERDUN MARIA BELEN 8 48

1.1.1.01.14 – SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y RELACIONES INTERNACIONALES

PROGRAMA 1 – ADMINISTRACION Y COORDINACION

Actividad 01 – Administracion y Coordinación

12656 MANDARANO LUCIANO MARIA 4 30

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás partidas del inciso gastos en personal, de la clasificación institucional precisados en párrafos anteriores, todas del Presupuesto de

Gastos en vigencia para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretarías de Desarrollo Humano y Habitat, de Economía y Administración, de Planeamiento y Obras Públicas, de Protección Ciudadana, Jefatura de Gabinete, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 494/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud presentada por. LILIANA DI BATTISTA - D.N.I. 29.019.710.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor HUGO LASALLE -C.U.I.T. 20-11323240-5. por la suma total de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00). En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. LILIANA DI BATTISTA - D.N.I. 29.019.710, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria)

-

Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

Decreto N° 495/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud presentada por. ORREGO ARROYOS ESTELA - D.N.I. 94.805.377.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor SEBASTIAN MARMETO E HIJOS S.A. – C.U.I.T. 30-55092357-9, por la suma total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29.975,30).

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. ORREGO ARROYOS ESTELA - D.N.I. 94.805.377, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 496/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud presentada por. Sr. NICOLAS BROWN - D.N.I. 38.175.836.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de VEINTISIETE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 27.094,27).

- GABRIEL DAVID CAÑAL - C.U.I.T. 20-21504838-2, en la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO

PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 24.194,27);

- ROMAY SERGIO MARIANO – C.U.I.T. 20-14913122-2, en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$2.900,00).

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr. NICOLAS BROWN - D.N.I. 38.175.836, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 497/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud presentada por. GALAZ TOLEDO VALESKA MARLENE - D.N.I. 92.450.656.

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 2266/2019 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL).

Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$29.598,27).

- ZAMOLO HNOS - C.U.I.T. 30-71150723-6, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 13.598,27);
- ROSANA K. YINI – C.U.I.T. 27-21504907-3, en la suma de DIECISEIS MIL PESOS (\$ 16.000,00).

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. GALAZ TOLEDO VALESKA MARLENE - D.N.I. 92.450.656, en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12° y ss. del Decreto N° 2266/2019 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y

oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 498/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

El Programa Acce.DER (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616.

Que la Dra. Rocio Ayelen Lezcano ha tomado intervención en los autos "Novelli, Marianela s/ Abuso Sexual" de trámite en Tandil, ello en los términos del art. 4 I inc. a y b de la Ordenanza Municipal N° 15.616 (Acce.DER) y la modificación correspondiente N° 16393.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dra. Rocio Ayelen Lezcano CUIT: 27-34961870-8 por la suma de Pesos treinta y ocho mil seiscientos diez pesos (\$ 38.610,00) en el marco del Programa Acce.DER en concepto de gastos y adelanto de ius arancelarios (Programa Municipal de Acceso a la Justicia) instituido por Ordenanza N° 15616 y por los autos "Novelli, Marianela s/ Abuso Sexual".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.3.0. "Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 36 – Asistencia a la Víctima, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 499/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de ampliación de designación de la señora Marina Pilatti – Legajo 11.349, en el área de Admisión y Egreso del Hospital "Ramón Santamarina", presentada por la Jefa del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño y del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Marina Pilatti – Legajo 11.349, como personal administrativo, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 4 – 48 horas semanales, cumpliendo tareas en el área de Admisión y Egreso del Hospital “Ramón Santamarina”, a partir del 11 de febrero de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 500/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado María Florencia Gondell – Legajo 9.876.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Director de Bromatología y Zoonosis.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente María Florencia Gondell – Legajo 9.876, licencia sin goce de haberes desde el 22 al 31 de marzo de 2021, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110° y 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 501/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual presentada por el Director de Bromatología y Zoonosis Doctor Federico Sánchez Chopa.

Considerando

Que resulta necesaria la sanción del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Concédese al Director Bromatología y Zoonosis, Doctor Federico Sánchez Chopa – Legajo 11.036, licencia anual entre el 17 y el 21 de febrero de 2021, ambos días inclusive.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 502/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Stella Maris Zapata – DNI 33.640.510, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la renuncia presentada por la agente Natalia Emilia Ricau – Legajo 10.099.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Stella Maris Zapata – DNI 33.640.510, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 31 de enero de 2021 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Stella Maris Zapata se desempeñará dentro del Sistema Integrado de

Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiese determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite dicho Departamento.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.0 –Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 – Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía de Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 503/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

El informe efectuado por la Jefa del Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto de la necesidad y conveniencia de autorizar la realización de guardias pasivas por parte de la Bioquímica Sabina Lissarrague – Legajo 8.393.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Bioquímica Sabina Lissarrague – Legajo 8.393 a cubrir hasta diez (10) guardias pasivas por mes en el Servicio de Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de febrero de 2021.

Artículo 2°: La Bioquímica Sabrina Lissarrague recibirá una bonificación especial equivalente a 0,12 veces el sueldo básico correspondiente al cargo de médico/a de planta de 36 horas semanales por cada día de guardia pasiva realizada, en concepto de guardias pasivas de Bacteriología.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros Gastos en Personal, 1.1.5.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 504/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 37-02-21 “REFORMAS EN PARADOR PARQUE LITICO LA MOVEDIZA – ETAPA I”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 37-02-21 “REFORMAS EN PARADOR PARQUE LITICO LA MOVEDIZA – ETAPA I”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 505/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de designación de la señora María Josefina Linari – DNI 38.270.438, como personal técnico reemplazante en el área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por su Director Médico en razón de la licencia de la agente Carola Bernárdez – Legajo 10.284.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la señora María Josefina Linari – DNI 38.270.438, como Personal Técnico en el área de Quirófanos del Hospital “Ramón Santamarina”, en carácter de reemplazante, categoría 8 – 48 horas semanales, con la

Bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el básico de la categoría 12, a partir del 18 de febrero de 2021 y hasta la finalización de la licencia de la titular, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 3°: Las erogaciones resultantes impútese a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Reemplazante, 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por extensión horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.2.4.0 – Otros gastos en personal, 1.2.4.6 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 506/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Inés Susana Fernández – Legajo 11.285, en el Servicio de Cuidados Respiratorios Intermedios del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que la señora Inés Susana Fernández fue designada por Decreto N° 2331/2020 por tres meses hasta el 12 de febrero de 2021.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase la designación de la señora Inés Susana Fernández – Legajo 11.285, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, en el marco del Decreto N° 2714/2019, a partir del 13 de febrero de 2020 y por el término de tres meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Inés Susana Fernández se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles,

sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite dicho Departamento.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 –Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.3 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 – Liquidación Obra Social, 1.3.1.0 –Retribuciones extraordinarias, 1.3.1.9 – Garantía Enfermería, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 507/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de ampliación de designación de los profesores que se desempeñan en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, efectuada por el Director de Deportes.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase la designación a los profesores que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se indican para cada caso, para desempeñarse en las diferentes Escuelas Deportivas Municipales, dependientes de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2021, y hasta el 30 de junio del corriente año:

- **María Fernanda Sosa - legajo 12215 - 24 horas cátedra (Patín)**
- **Federico Fischer - legajo 12216 - 20 horas cátedra (Atletismo)**
- **Santiago Joaquín Ilero Maletta - legajo 9489 - 20 horas cátedra (Multideportes)**
- **Juan Luciano Godoy - legajo 12213 - 6 horas cátedra (Pelota Paleta)**
- **Carlos Rodrigo Costes - legajo 9367 - 30 horas cátedra (Ciclismo y Fútbol)**
- **Diego Martín Sollazzo - legajo 9633 - 20 horas cátedra (Ciclismo)**
- **Gómez Torres Franco Germán - legajo 9851 - 20 horas cátedra (Boxeo)**
- **Güera Rodrigo Nahuel - legajo 9850 - 20 horas cátedra (Boxeo)**
- **Álvarez Abel Rubén - legajo 12002 - 20 horas cátedra (Tenis de Mesa)**
- **Agustina Ibarra - legajo 12020 - 20 horas cátedras (multideporte)**

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración

Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 508/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. María Victoria Deguer – legajo 9465-; y

Considerando

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas no tiene objeción en acceder a lo solicitado.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la Directora de Desarrollo Urbano, *Arq. María Victoria Deguer -legajo 9465-*, trece (13) días de licencia anual reglamentaria, computados a partir del 22 de Febrero de 2021, y hasta el día 06 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Durante su ausencia, la Dirección de Desarrollo Urbano quedará a cargo de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda, Arquitecta María Riestra Brea –legajo 12339-.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Desarrollo Urbano, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiental, Obras y Vivienda -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 509/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por Director de Habilitaciones, Dr. Bernardo Oscar Loustalot – legajo 7679.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Director de Habilitaciones, Sr. **Dr. Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679** -, siete (7) días de licencia anual ordinaria, a partir del 4 de Febrero de 2021, y hasta el 10 del corriente mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 11 de Febrero de 2021 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo al Sr. Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Francisco Javier Camgros -legajo 8322-., a cargo de la Dirección de Habilitaciones, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 510/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1, María Gabriela Vila.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Sra. Juez del Juzgado de Faltas N° 1, **Dra. María Gabriela Vila -legajo 7876**-, catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 01º de Febrero de 2021 y hasta el día 14 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo al Sr. Juez del Juzgado de Faltas N° 2 **Dr. Vicente Pedro Oliveto -legajo 8954**-, a cargo del Juzgado de Faltas n° 1, por el mismo lapso de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por el Juzgado de Faltas N° 1, por el Juzgado de Faltas N° 2, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 511/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de la Dirección de Estadística Local, Lic. Julieta Vicente -legajo 9105-

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la Directora de la Dirección de Estadística Local, **Lic. Julieta Vicente -legajo 9105-** catorce (14) días de licencia anual reglamentaria a partir del 1º y hasta el día 14 de Febrero de 2021, ambas fechas inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 15 de Febrero de 2021 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo a la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Cdra. **Mariana Elizabeth Weber -legajo 9385**, a cargo de la Dirección de Estadística Local, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Estadística Local, por la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 512/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela - CUIT 30-65761940-6 solicita un subsidio para financiar gastos de funcionamiento por el período comprendido entre los meses de Enero a Diciembre de 2021.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela - CUIT 30-65761940-6 por la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en doce cuotas mensuales y consecutivas de Pesos cien mil (\$100.000,00) cada una de ellas, por el período Enero - Diciembre del año 2021.

Artículo 3º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no

Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 37 – Defensa Civil, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 513/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 06-01-21 "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 06-01-21 "Conectividad Villa Italia - Paso a Nivel Calle Mosconi", con un presupuesto oficial de Pesos dieciséis millones ochocientos noventa y ocho mil ciento veintitrés (\$16.898.123,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 514/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

La solicitud formulada a través del expediente N° 91/21.

Considerando

Que por medio de las actuaciones N° 91/21 se solicitó oportunamente la concreción del "Paseo Gastronómico del Casco Histórico" en determinados sectores de la Plaza Independencia.

Que como se manifestara oportunamente, el motivo del pedido se vislumbra como una alternativa frente a las

restricciones establecidas sobre el factor ocupacional que dicha actividad hoy posee producto de las medidas sanitarias preventivas.

Que asimismo, la autorización requerida pretendía ser hasta el 4 de abril de 2021.

Que ha tomado intervención la Comisión de Producción, Trabajo y Medio Ambiente del Honorable Concejo Deliberante dictaminando a favor de la autorización del espacio público solicitado y otorgando la posibilidad a este Departamento Ejecutivo de prorrogar el plazo originariamente otorgado.

Que conforme lo indica el art. 68 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Dto. Ley N°6769/58 y modificatorias, el periodo de sesiones ordinarias del Honorable Concejo Deliberante resulta ser desde el 1° de marzo al 30 de noviembre.

Que en base a ello, lo señalado en el párrafo anterior se vislumbra como atemporal a los motivos expuestos en la nota que diera origen a las actuaciones N° 91/21.

Que la remisión efectuada a este Departamento Ejecutivo hace expresa referencia a la posibilidad de la renovación de los plazos autorizados.

Que la Dirección General de Inspección y Habilitaciones se ha expedido al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas (arts. 5 y 123 de la Constitución Nacional, arts. 190 y cctes. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 1, 107, 108 y cctes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades), resulta necesario el dictado de este acto administrativo:

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Prorróguese por el plazo de 30 (treinta) días corridos la autorización para el funcionamiento del “Paseo Gastronómico del Casco Histórico” en los términos establecidos en el marco del expediente administrativo N° 91/21.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al “Boletín Oficial”. Tomen nota la Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales y, Dirección General de Espacios Verdes Públicos.

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 515/2021

Tandil, 19/02/2021

Visto

El Acta Acuerdo suscripta el pasado 17 de diciembre de 2020 entre el Sr. David Marconi, Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil, la Sra. Alejandra Marcieri, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, el Sr. Pablo Civaleri, Subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, y el Sr. Director de Recursos Humanos, Sr. Juan F. Maciá Cantarelli.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórgase al trabajador **Gustavo Adrián Bonini - legajo 8085**, un adicional "Por Función" consistente en un veinte por ciento (20%) de su sueldo básico, a partir del 1° de enero de 2021, y mientras realice dichas tareas.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.3 "Por Función", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 -Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 - Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 516/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La renuncia a cuatro horas cátedras provisionales, presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, María Alejandra Díaz -legajo 12229-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora Maria Alejandra Diaz -legajo 12229-, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 517/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Melo, Julio Cesar, D.N.I. 18.306.020, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Fiat Uno, modelo 2008, dominio GYN 407, chasis N° 9BD15827686089815, motor N° 178E80118045218, propiedad del Sr. Melo, Julio Cesar, D.N.I. 18.306.020, como Taxi – Lic. N° 160, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Chevrolet Classic 4P LS, modelo 2015, dominio PBF 024, motor N° GJBM16380, chasis N° 8AGSC1950GR101127, propiedad del Sr. Melo, Julio Cesar, D.N.I. 18.306.020, como Taxi- Lic. N° 160, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 28 (Av. Colón esquina Av. España) en el horario de 06:00 a 14:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 518/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Fonseca, José Ignacio - DNI 10.485.040, en relación con la baja de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dese la baja del vehículo marca Renault Logan PH2 INTENS, modelo 2020, dominio AE 261 TN, motor N° H4MJ75Q024618, chasis N° 93Y4SRDXLJ418489, propiedad del Sr. Fonseca, José Ignacio - DNI 10.485.040, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo dejará de prestar servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, Certificado de Habilitación N° 13404, cuyo nombre de fantasia es "Remis Tandil", cuyo titular es la Sociedad de Hecho Ley 19.550 "Sr. Emiliozzi Daniel y Emiliozzi Marcos", con domicilio en calle 9 de Julio 393 de la ciudad de Tandil, cuyo responsable en carácter de administrador es el Sr. Emiliozzi, Daniel Marcos, DNI 14.824.696, con domicilio en Maese N°2840 de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 519/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

El concurso de precios 05 -03-21 en el cual se solicita la "adquisición de pañales para programa TITAN".

Considerando

Que se ha invitado a dieciséis (16) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 19 de Enero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 05-03-21 "adquisición de pañales para programa TITAN" por un total de Pesos novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho (\$957.688.00) a la proveedora Araquistain Liliana.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 520/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Considerando

Los informes socioeconómico ambientales realizados.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil (\$5.000,00), en concepto de ayuda económica para el Sr. enunciado a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MONTEJO JORGE JUAN	12.059.156	\$ 5.000,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 521/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Alberto Arozarena; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a Esperanza del Futbol, representada por el Sr. Alberto Arozarena, DNI 10.470.885, un subsidio por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000,00), para financiar gastos del alquiler del estadio y dormis para la realización de la 34° edición del evento "Libertad de los Pueblos Latinoamericanos" a realizarse del 13 al 16 de febrero del corriente año.

Artículo 2°: El subsidio dispuesto deberá abonarse al Club Atlético y Biblioteca Ferrocarril Sud de Tandil-Personería Jurídica 6.083.

Artículo 3°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La presentación efectuada mediante NO-2021-00006785-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese al AERO CLUB TANDIL – C.U.I.T. 30-66732239-8, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 27.200,00) el que se destinará a la compra de 20 litros de pintura vial. La suma indicada deberá efectivizarse a RANCO CHEMICALS S.A. – C.U.I.T. 30-53768117-5.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17091, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se crea un “Comité Multidisciplinario e Interinstitucional para la promoción de la Campaña de Vacunación contra el COVID-19” en el Partido de Tandil.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17091, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública “Ente Descentralizado”, Dirección de

Sistemas Informáticos, Subsecretaría de Vinculación y Comunicación Institucional, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 524/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

Lo solicitado por Club Union y Progreso en NO-2021-00007759-MUNITAN-SSG#SG,; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la SOC. DE FOMENTO UNIÓN Y PROGRESO Y BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO - Pers. Jur. 1.203 de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS (\$51.474,02), el que se destinará a financiar la adquisición de pintura para la mencionada institución, de acuerdo a lo solicitado en NO2021-00007759-MUNITAN-SSG#SG. La suma indicada deberá efectivizarse a LOPEZ ADRIAN OSCAR – C.U.I.T. 23-17062347-9.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 525/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17090, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Tecnosalud S.A. en la Licitación Privada N° 03-02-21 Sistema Baha 5, adquisición de un (1) Sistema Baha 5, en el marco del otorgamiento de un subsidio a través del Fondo de Ayuda Solidaria (F.A.S.) destinado a una paciente con Historia Clínica N° 99.615, por un importe total de Pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.906.983,00); ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17090, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública "Ente Descentralizado", Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 526/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17089, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A., en la licitación Privada N° 4-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$4.295.388); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17089, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública "Ente Descentralizado", Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 527/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17088, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma AIR LIQUIDE S.A., en la licitación Privada N° 5-02-21; adquisición de oxígeno medicinal para el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.540.388); ello en el marco de lo establecido en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17088, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública "Ente Descentralizado", Departamento de Compras, Contaduría, Tesorería y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 528/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17086, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de febrero de 2021, mediante la cual se Excluye del Anexo I (LISTADO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESCAPARATES Y TITULARES DE LOS MISMOS) de la Ordenanza N° 14902, el Item N° 6, kiosco de diarios y revistas sito en Av. Bolívar 05.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y cons.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17086, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17080, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se autoriza a la Asociación Civil Barrio Ecos, el uso del espacio público para realizar la obra "RED DE AGUA INTERNA AL PREDIO POR SERVICIO PRIVADO", en las calles Poli al 2200-2300 y Galicia 2500-2600, de acuerdo al proyecto obrante en el expediente SADOM N° 6734/00/2020.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17080, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17082, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle COLECTORA PUGLIESE entre Rauch y Gómez, vereda par, cuadra incompleta - RAUCH al 1300, entre Piedrabuena y Colectora Pugliese, ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17082, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 531/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17083, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en la calle, CALLE 114, entre CALLE 113 y CALLE 111, ambas veredas, cuadra completa, del PIT de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17083, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 532/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17084, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red COLECTORA de AGUA por el sistema de Costo Cubierto en la calle, CALLE 111, entre CALLE 116 y CALLE 118, ambas veredas, cuadra completa del PIT, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus

modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17084, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 533/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17081, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se modifica el Artículo 1.3.4.3 de la Sección 1 del Código de Edificación del Partido de Tandil, el que quedará redactado según fs. 34 del Expte. N° 14666/2019.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17081, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Área de Obras Privadas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 534/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La Ordenanza N°: 17085, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de Febrero de 2021, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle, QUINQUELA MARTIN al 00, entre AYACUCHO y DORREGO, vereda impar, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17085, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

Firma Digital: **Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 535/2021

Tandil, 20/02/2021

Visto

La solicitud de designación para desempeñarse en el Teatro Municipal del Fuerte para la trabajadora Ariana Sol Armani – legajo 12431, efectuada por el Sr. Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la trabajadora **Ariana Sol Armani -legajo 12431**, en la planta temporaria de la Secretariade Gobierno, para desempeñar tareas en el Teatro Municipal del Fuerte, dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1° de Enero de 2021, y hasta el 30 de Junio del corriente año inclusive.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03.– Secretaría de Gobierno, Programa 17 - Cultura, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 536/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada en Nutrición Bernardita D'Alfonso - DNI 37.455.000, como Personal Profesional, categoría 11 - 36 horas semanales, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud del informe realizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Licenciada en Nutrición Bernardita D'Alfonso - DNI 37.455.000, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter demensualizada, categoría 11 - 36 horas semanales, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 24 de febrero de 2021 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 - Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 537/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La renuncia a horas cátedras provisionales presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Carlota Verónica Rodríguez Álvarez –legajo 7917-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Subsecretaría de Cultura y Educación, **Carlota Verónica Rodríguez Álvarez -legajo 7917-**, en el ejercicio de nueve (09) horas cátedras provisionales correspondientes a la Banda Juvenil, a partir del 08 de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 538/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La renuncia a tres horas cátedras provisionales, presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Melanie Quiroga –legajo 9965-

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora **Melanie Quiroga -legajo 9965-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, correspondientes al Taller de Street Jazz en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 539/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno- **Graciela Luciana Cejas –legajo 8860-** licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Febrero de 2021, por el término de un (1) mes, debiendo retomar sus tareas el 1º de Marzo de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 540/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La solicitud de incrementar a treinta y cinco (35) horas el régimen horario semanal de la trabajadora municipal Patricia Isabel Moares –legajo 12163-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a treinta y cinco (35) horas semanales, el régimen horario de la trabajadora municipal de la Dirección de Educación, Patricia Isabel Moares –legajo 12163-, con retroactividad al 8 de Febrero de 2021.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 541/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

El concurso de precios 05 -03-21 en el cual se solicita la "adquisición de pañales para programa TITAN".

Considerando

Que se ha invitado a dieciséis (16) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 19 de Enero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (4) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el concurso de precios 05-03-21 "adquisición de pañales para programa TITAN" por un total de Pesos novecientos cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho (\$957.688.00) a la proveedora Araquistain Lilita.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 542/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

El concurso de precios 09-03-21 en el cual se solicita "adquisición de materiales de construcción para programa P.R.O.M.E.V".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (9) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 02 de Febrero 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de

Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la adquisición de materiales de construcción para programa P.RO.M.E.V. al proveedor Materiales Tandil S.R.L. por la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con veinte centavos (1.449.653,20).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Intendencia

Decreto N° 543/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por Director de Habilitaciones, Dr. Bernardo Oscar Loustalot – legajo 7679.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al Director de Habilitaciones, Sr. **Dr. Bernardo Oscar Loustalot -legajo 7679** -,catorce (14) días de licencia anual ordinaria, a partir del 1° de Marzo de 2021, y hasta el 14 del corriente mes y año inclusive, debiendo reincorporarse a sus funciones el 15 de Marzo de 2021 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: Designase interinamente en su reemplazo al Sr. Director General de Inspección y Habilitaciones, Sr. Francisco Javier Camgros –legajo 8322-, a cargo de la Dirección de Habilitaciones, por idéntico periodo de tiempo.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

Intendencia

Decreto N° 544/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el pago de las facturas de gas natural período 01/21 correspondiente al Conservatorio de Música "Isaías Orbe", E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase un subsidio a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de pesos tres mil diecisiete con veinticinco centavos (\$ 3.017,25), con cargo de rendición de cuentas, para abonar facturas de gas natural, periodo 01/2021, emitidas por Camuzzi Gas Pampeana, correspondiente al Conservatorio de Música Isaías Orbe, E.S.E.A. N° 1 (Polivalente) y E.E.E. N° 502.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 545/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

El concurso de precios 89-03-20 en el cual se solicita "adquisición de materiales de construcción para bloquera - programa P.R.O.M.E.V".

Considerando

Que se ha invitado a nueve (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 17 de noviembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el monto de adjudicación de la adquisición de materiales de construcción para bloquera - programa P.R.O.M.E.V.

Artículo 2º: Adjudíquese la adquisición de materiales de construcción para bloquera -programa P.R.O.M.E.V. , a saber:

- MATERIALES TANDIL S.R.L., ítem 1, en la suma de \$ \$147.744,00.
- SUCESIÓN DE CICCIMARRA JOSÉ RICARDO, ítems 2 y 3, en la suma de \$ 218.080,00.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 546/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Presupuesto, Dr. Abel Ángel Puime -legajo 7796-.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Conceder al Sr. Director de Presupuesto, **Dr. Abel Ángel Puime -legajo 7796**, catorce (14) días de su licencia anual ordinaria a partir del 17 de Febrero de 2021 y hasta el día 02 de Marzo del corriente año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la Dirección de Presupuesto quedará a cargo del agente Federico Eric Orciani -legajo 12605-.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 547/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

La licencia anual ordinaria solicitada por el Sr. Director de Ingresos Públicos, Dr. Bernardo Brunj; y

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. Director de Ingresos Públicos, *Dr. Bernardo Andrés Bruni -legajo 8573-* siete (07) días de su licencia anual reglamentaria, a partir del 18 y hasta el día 24 de Enero de 2021, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Sr. Director de Rentas y Finanzas, Luis Edgardo Jensen -legajo 5231.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaría de Economía y Administración, y archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 548/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

El error involuntario acaecido en la redacción del artículo 1º del Decreto N° 481/2021 de fecha 17 de Febrero del año 2021, en cuanto al cargo al cual renuncia el trabajador Juan Manuel Quaranta -legajo 9847-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el art. 1º del Decreto N° 481/2021, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Aceptase la renuncia al cargo político, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 14 del agrupamiento político sin estabilidad, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales presentada por el trabajador de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, *Juan Manuel Quaranta -legajo 9847-* a partir del 1º de Marzo de 2021.”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 549/2021

Tandil, 22/02/2021

Visto

El EX-2020-00045661-MUNITAN-DCS#SEA.

Considerando

El concurso de precios 100-03-21 por el cual se tramita la adquisición de Alcoholímetro con impresora para uso en medición de alcohol en sangre y labrado de actas de infracción, el que será utilizado en distintos controles a realizarse por la Dirección de Control Vehicular Urbano.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de INGENIERIA BAHÍA S.R.L. en la suma de Pesos setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$784.543,32.) en concepto de pago por la adquisición de Alcoholímetro con impresora para Control Urbano Vehicular.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 4.3.9.0 "Equipos varios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 550/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La Licitación Privada N° 01-02-21 "EXTENSION RED DE GAS CERRO LEONES – 3º ETAPA"; y,

Considerando

Que se ha invitado a doce (12) proveedores del ramo, de acuerdo al Registro de Invitados a Orden 12.

Que el 2 de febrero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 13, habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Públicas, ha tomado intervención solicitando la adjudicación a la firma USICOM S.A. por la suma de \$ 1.893.997,00.

Que la misma resulta conveniente a los fines municipales por ser un 1% menor que el Presupuesto Oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 01-02-21 "EXTENSION RED DE GAS CERRO LEONES – 3º ETAPA", a la

firma USICOM S.A. por la suma de \$ 1.893.997,00 (Pesos Un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos noventa y siete).-

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 22.

Artículo 3º: Procédase a la devolución de las garantías que correspondan a las propuestas no aceptadas.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 551/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

Que por expediente SADM N° 15504/14/2019 se tramita la Adecuación Provisoria N° 1 de la empresa adjudicataria Pesciallo Flores y Cía S.C., en referencia a la Licitación Pública N° 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes N° 927 Barrio Movediza".

Considerando

Que el importe se corresponde a la Licitación Pública 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes N° 927 Barrio Movediza".

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adecúese el valor de la Licitación Pública N° 38-01-19 "Terminación de la Obra Jardín de Infantes N° 927 Barrio Movediza"; adjudicada a la firma Pesciallo Flores y Cía S.C., por la suma de Pesos Veinticinco millones ochocientos treinta y siete mil ciento sesenta y uno con treinta y dos centavos (\$ 25.837.161,32).

Artículo 2º: Establécese, por aplicación del Artículo 1º del presente Decreto, el valor de la Adecuación N° 1 en Pesos Cuatro millones sesenta y cuatro mil quinientos noventa y cuatro con cuatro centavos (\$ 4.064.594,04).

Artículo 3º: El valor determinado en el Artículo 1º se aplicará a partir del Certificado de Obra y Acta de Medición correspondiente al mes de octubre de 2020, conforme el Anexo I, adjunto como Archivo Embebido.

Artículo 4º: La erogación a producirse será apropiada a la partida designada por la Dirección de Presupuesto en informe de fs. 78 del Expediente SADM N° 15504/14/2019.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General, Gestión de

Procesos y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 552/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La solicitud que origina el presente, y

Considerando

Que tal se consigna en el IF-2021-00011876-MUNITAN-CG#SEA correspondería hacer modificaciones en sucesivos Decretos, para proceder al pago, modificación o baja de beneficios sociales que fueron consignados erróneamente en las nóminas correspondientes que originaban los mismos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de la siguiente Ayuda Social otorgada por Decreto 1979/20, asignándole a la cobradora indicada, la calidad de Particular, en lugar de Prestador, para proceder al pago de la misma por el medio que corresponda:

Tipo Ayuda	Beneficiario	Doc. Beneficiario	Monto	Cobrador	Cuil	Cuil Cobrador
Alquileres	TRUEBA RAUL OMAR	DNI- 17056172	4000	Santoro, Beatriz Adela	20170561725	27138245417

Artículo 2°: Déjese sin efecto el Artículo 6° del Decreto 346/21.

Artículo 3°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de la siguiente Ayuda Social otorgada por Decreto 2347/20, asignándole a la cobradora indicada, la calidad de Particular, en lugar de Prestador, para proceder al pago de la misma por el medio que corresponda:

Tipo Ayuda	Beneficiario	Doc. Beneficiario	Monto	Cobrador	Cuil	Cuil Cobrador
Alquileres	TRUEBA RAUL OMAR	DNI- 17056172	4000	Santoro, Beatriz Adela	20170561725	27138245417

Artículo 4°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de la siguiente Ayuda Social otorgada por Decreto 2580/20, asignándole a la cobradora indicada, la calidad de Particular, en lugar de Prestador, para proceder al pago de la misma por el medio que corresponda:

Tipo Ayuda	Beneficiario	Doc. Beneficiario	Monto	Cobrador	Cuil	Cuil Cobrador
------------	--------------	-------------------	-------	----------	------	---------------

Alquileres	TRUEBA RAUL OMAR	DNI- 17056172	4000	Santoro, Beatriz Adela	20170561725	27138245417
------------	---------------------	------------------	------	------------------------------	-------------	-------------

Artículo 5°: Déjese sin efecto el Artículo 4° del Decreto 347/21.

Artículo 6°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por Decreto 2347/20, procediendo a la baja de los mismos:

DNI- 16713470	BARDELLI HAYDEE LOURDES	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	7626
DNI- 32981111	BRUNO GALARRAGA SABINA YACI	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	2091,9
DNI- 33356900	ALBERTI JORGE EZEQUIEL	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	1660,59
DNI- 16712741	SELLANES ALEJANDRA BEATRIZ	DNI- 14773700	SHEMI SANDRA	17500
DNI- 30909620	AVILA RAUL EZEQUIEL	DNI- 18056043	GASPARI ADRIANA	18000

Artículo 7°: Déjese sin efecto el Artículo 2° del Decreto 347/21.

Artículo 8°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por Decreto 2162/20, procediendo a la baja de los mismos:

DNI- 30880449	GOMEZ MARIA BELEN	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	880
DNI- 16473870	CARTELLE NICOLAS	HOURCADE JAVIER (HOGAR CORAZON DE MARIA)	CUIT- 20298857597	21000

Artículo 9°: Modifíquense los datos correspondientes a los registros de la siguiente Ayuda Social otorgada por Decreto 2162/20 y anexos, en cuanto al cobrador, quedando establecido de la siguiente manera:

DNI BENEF	AP y NOM BENEFICIARIO	CUIT COBRADOR	COBRADOR	MONTO
DNI- 23450416	MOYANO GUILLERMO MARCELO	CUIT- 30707427767	Asoc. Civil Sto. Domingo de Guzman	32000

Artículo 10°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por Decreto 2580/20, procediendo a la baja de los mismos:

--

DNI- 16713470	BARDELLI HAYDEE LOURDES	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	7626
DNI- 32981111	BRUNO GALARRAGA SABINA YACI	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	2091,9
DNI- 33356900	ALBERTI JORGE EZEQUIEL	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	1660,59
DNI- 16712741	SELLANES ALEJANDRA BEATRIZ	DNI- 14773700	SHEMI SANDRA	17500
DNI- 30909620	AVILA RAUL EZEQUIEL	DNI- 18056043	GASPARI ADRIANA	18000

Artículo 11°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de la siguiente Ayuda Social otorgada por Decreto 98/21, asignándole a la cobradora indicada, la calidad de Particular, en lugar de Prestador, para proceder al pago de la misma por el medio que corresponda:

Tipo Ayuda	Beneficiario	Doc. Beneficiario	Monto	Cobrador	Cuil	Cuil Cobrador
Alquileres	TRUEBA RAUL OMAR	DNI- 17056172	6000	Santoro, Beatriz Adela	20170561725	27138245417

Artículo 12°: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros de las siguientes Ayudas Sociales otorgadas por Decreto 98/21, Procediendo a la baja de los siguientes beneficios:

ALBERTI JORGE EZEQUIEL	33356900	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	1560.56
ALBERTI JORGE EZEQUIEL	33356900	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	1660.59
BRUNO GALARRAGA SABINA YACI	32981111	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	2094.98
DANERI DAIANA MICAELA	37944758	CUIT- 27120657637	DE ARAQUISTAIN LILIANA (FARMACIA LA MUTUAL)	1300

Artículo 13°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 14°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 553/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

Las solicitudes tramitadas vía EX-2021-00010167- -MUNITAN-SDS y EX-2021-00010901- -MUNITAN-DJ#SDS,

Considerando

Que corresponde otorgar los pagos especiales que a continuación se detallan, por los motivos que obran en los trámites mencionados anteriormente,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender las ordenes de pago necesarias para el pago de los siguientes beneficios en concepto de Ayuda Social:

Beneficiario	Documento	Cobrador	DNI COBRADOR	Importe
GALLEGO DAMIAN	31227920	ROSAS FEDERICO SEBASTIAN	38129862	\$3.500,00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728			\$7.500,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 554/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

Licitación Privada 36-02-20 en el cual se solicita "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA HOGAR ADDERLY," sito en calle Reforma Universitaria esq. Las Talas. A cubrir de 22:00 hs a 6:00 hs de Lunes a Lunes con una dotación de un hombre por turno (incluye fines de semana, feriados y durante hs. nocturno), por el primer trimestres del años 2021.

Considerando

Que se ha invitado a ocho (8) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 28 de diciembre de 2020 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado dos (2) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese Licitación Privada 36-02-20 de "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA HOGAR ADDERLY," sito en calle Reforma Universitaria esq. Las Talas. A cubrir de 22:00 hs a 6:00 hs de Lunes a Lunes con una dotación de un hombre por turno (incluye fines de semana, feriados y durante hs. nocturno), por el primer trimestres del años 2021. A COOPERATIVA DE TRABAJO EL CUSTODIO LTDA, por un monto de \$363.000,00 (Pesos Trescientos sesenta y tres mil) por un total de 1000 hs de vigilancia.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 555/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, Juan Manuel Quaranta –legajo 9847-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales **-Juan Manuel Quaranta -legajo 9847-** licencia sin goce de haberes del cargo reservado, a partir del 1º de Marzo de 2021, por el término de un (1) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Marzo de 2022, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su

archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 556/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

El Decreto N°2467/20,

Considerando

Que en la nómina correspondiente al “Anexo A – Beca Paquete de Datos Noviembre – Diciembre” se consignó erróneamente el monto correspondiente a la Adulto Responsable Mansilla Sanchez (DNI 20043116), ya que correspondía que la misma cobrara \$2000 en lugar de \$1000 al tener dos hijos/as a cargo beneficiarios/as del Programa,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquense el Anexo A del Decreto 2467/20, en el registros de la siguiente beca, que quedará redactado de la siguiente manera:

Cecilia Belen Mansilla Sanchez 20043116 beluydany32@gmail.com OTRO 2000

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

-

Intendencia

Decreto N° 557/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La solicitud de designación de la Licenciada Silvia Adriana Reynoso – Legajo 8.061 como Jefa de la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, efectuada por el Director Médico en razón de la renuncia al cargo presentada por la Licenciada María Laura Harguindeguy – Legajo 8.010.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Licenciada Silvia Adriana Reynoso – Legajo 8.061, como Jefa de la Unidad de Kinesiología y Rehabilitación del Hospital “Ramón Santamarina”, con carácter interino, con una bonificación por función equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico, a partir del 1° de febrero de 2021 y mientras lo disponga la Dirección Médica o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútese a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.1 – Función Carrera Profesional, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Unidad de Kinesiología y Rehabilitación, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 558/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

Que por la presente se tramita una asistencia social a la agente municipal Sra. Mónica Cecilia Reser - Legajo 8509.

Considerando

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la agente municipal Sra. Mónica Cecilia Reser - Legajo 8509, por la suma de Pesos veintidós mil seiscientos diez (\$ 22.610,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 559/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

Las distintas normas Nacionales, Provinciales y Municipales, relacionadas con las tareas de prevención de la pandemia de CORONAVIRUS (COVID-19), las cuales tienen como objetivo de fomentar el distanciamiento social, la disminución de la circulación de ciudadanos por el espacio público y la suspensión de algunas actividades comerciales.

La Ordenanza N° 16.866 del 17 de marzo del Honorable Concejo Deliberante de Tandil que estableció el estado de Emergencia Sanitaria en el Partido de Tandil en virtud de la pandemia; y la Ordenanza N° 16.867 del mismo día que estableció medidas tributarias en consonancia, como la suspensión de la aplicación de mínimos para los contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas de Régimen General y la suspensión de la aplicación de recargos.

El Título XXVIII de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece un conjunto de medidas tributarias paliativas en el marco de la pandemia, entre ellas la suspensión de la aplicación de los mínimos de la Tasa Unificada de Actividades Económicas y tributos asociados, correspondientes al Régimen General (art. 253° inc. a) y la Suspensión de Actividades de los contribuyentes del Régimen Simplificado de la misma tasa (art. 253° inc. b), dirigidas a contribuyentes cuyo normal desarrollo de la actividad económica se ve impedido por las medidas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria.

El Decreto N° 1936/20 y sus modificatorios, que estableció el Régimen de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid-19 para la autorización de actividades comerciales, industriales, de servicio, culturales, deportivas y educativas, conformado por tres estadios, Verde, Amarillo y Rojo, que sirven para determinar la situación sanitaria del Partido de Tandil.

Considerando

Que el Comité de Seguimiento del Coronavirus Covid-19 creado por Disposición N° 319/20 del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, ha dictaminado a través del Decreto N° 2379/2020 la aplicación del estadio amarillo a partir del 16 de noviembre de 2020.

Que, en este contexto de emergencia sanitaria y debido al estado situacional epidemiológico del Partido de Tandil, resulta propicio establecer la suspensión y segmentación de la aplicación de los mínimos de los contribuyentes de Régimen General de los periodos venideros, y establecer la suspensión de actividades para los contribuyentes de Régimen Simplificado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Suspéndase la aplicación de los mínimos para los periodos 1 a 2 de 2021 en virtud del artículo 253° inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente, para los establecimientos que desarrollen los rubros del art. 12° de la Ordenanza Impositiva vigente, que se mencionan a continuación:

- “Servicios de hotelería” (551100- 551920)
- “Servicios de restaurantes” (552111-552294) excepto los establecimientos que ejercen la actividad de comidas para llevar (552211, 552290, 552291 y 552292)
- “Servicios de transporte de pasajeros en ómnibus, combis o similares con fines turísticos y/o esparcimiento”(601230),
- “Servicios de transporte escolar” (602230),
- “Servicio de transporte automotor interurbano de pasajeros” (602250),
- “Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros” (602260 y 602261),
- otros servicios de transporte relaciones con el turismo (633500-634300).
- “Servicios Inmobiliarios, empresariales y de alquiler” (701010- 749920) excepto los “realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados y/o martilleros” (701090-702000), “Alquiler de equipos” (711100-713000) y “servicios de consultorías y empresariales” (721000-749920)

- “Enseñanza” (801000- 809000).
- “Servicios Sociales y de Salud” (851110- 853310).
- “Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.” (900010- 990000) excepto “Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar autorizados” (924912), “Lavado y limpieza” (930101 y 930109), “Servicios de peluquería y belleza” (930201-930204), “pompas fúnebres” (930300), “Servicios personales, no clasificados en otra parte” (930990).

Los establecimientos que desarrollen actividades en más de un rubro y alguno de ellos no esté comprendido en los mencionadas precedentemente deberán aplicar los mínimos que para esos rubros surjan de la aplicación de la Ordenanza Impositiva vigente. Cuando un establecimiento posea uno o más rubros sin aplicación de mínimos, y uno o más rubros con aplicación de mínimos, se computarán estos últimos, independientemente del rubro bajo el cual realice las declaraciones de bases imponibles.

Artículo 2º: Cuando haya suspensión de actividades en virtud de aplicación de las disposiciones de aislamiento regladas por la Municipalidad, los rubros afectados por la normativa no aplicarán los mínimos previstos en la Ordenanza Impositiva vigente, salvo que se encuadren en el último párrafo del artículo 1º del presente. Dicha aplicación será de oficio por la Agencia de Ingresos Municipales.

Asimismo la Agencia de Ingresos Municipales podrá suspender la aplicación de mínimos, a pedido de parte, en los casos de contribuyentes que posean devengamientos de mínimo/s pero que su actividad no se desarrolle normalmente, teniendo en cuenta para ello los ingresos declarados en la Tasa Unificada de Actividades Económicas y/o ante organismos fiscales nacionales o provinciales. Se faculta a la AGIM a implementar los requisitos necesarios para el otorgamiento del presente beneficio, la que podrá solicitar entre otros: comprobantes de declaración juradas que permitan corroborar ingresos por el desarrollo de actividad, Pantalla Web AFIP “Mis comprobantes emitidos”, y toda otra documentación que crea necesaria con el objetivo de corroborar dichos extremos.

Artículo 3º: Otórgase de oficio el beneficio de Suspensión de Actividades, a los contribuyentes del Régimen Simplificado de la Tasa Unificada de Actividades Económicas cuyo normal desarrollo de la actividad económica se ve impedido por las medidas de emergencia sanitaria establecida en el marco de la pandemia del Coronavirus (COVID-19), según lo establecido artículo 253º inc. b) de la Ordenanza Fiscal vigente, por los periodos 1 a 2 de 2021. Se consideran que están impedidos para el normal desarrollo, los contribuyentes que posea uno o más rubros cuya aplicación de mínimos en el caso de Régimen General fuera suspendida, según lo mencionado en el art. 1º del presente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, la Dirección de Turismo, Delegaciones Municipales de María Ignacia -Vela y Gardey, y oportunamente pase a “Guarda Temporal”.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 560/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Andrea Silvina Pérez – Legajo 10.319.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente la Jefa Interina del Departamento de Operaciones y Estadísticas del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Andrea Silvina Pérez – Legajo 10.319, licencia sin goce de haberes desde el 12 de febrero al 11 de agosto de 2021, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110° y 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISPE Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Operaciones y Estadísticas y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 561/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

El Concurso de Precios N° 113-03-20 “Adquisición de Neumáticos” para la Dirección Gral. de Vialidad”.

Considerando

Que la Dirección de Compras y Suministros invitó a diez (10) proveedores del ramo según consta en Orden 5.

Que el 22 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura, según consta a Orden 9, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que la firma JELPAMAR S.A., primera en mérito, informó que no mantiene su propuesta, según consta a Orden 17.

Que la Dirección de Compras y Suministros a Orden 18, sugirió continuar con la adjudicación a favor de la firma ELIGOM S.A.

Que al respecto se expidieron Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 113-03-20 “Adquisición de Neumáticos” al proveedor ELIGOM S.A., por la suma de Pesos Un millón doscientos ochenta y tres mil novecientos veinticuatro (\$1.283.924,00).

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto a Orden 29.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 562/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Marta Leonor González –legajo 8738-;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora Marta Leonor González –legajo 8738- de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, a partir del 1° de Febrero de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 563/2021

Tandil, 23/02/2021

Visto

La renuncia a ocho horas cátedras provisionales, presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Ana Canela Segura –legajo 12554-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora Ana Canela Segura – legajo 12554-, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 564/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

La renuncia a ocho horas cátedras provisionales, presentada por el trabajador de la Dirección de Educación, Emilio Segundo Manera –legajo 12220-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador *Emilio Segundo Manera –legajo 12220-*, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 565/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

La renuncia a ocho horas cátedras provisionales, presentada por el trabajador de la Dirección de Educación, Emilio Segundo Manera –legajo 12220-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador *Emilio Segundo Manera –legajo 12220-*, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedras provisionales, correspondientes a la Escuela Municipal de Idiomas, a partir del 1° de Marzo de 2021.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 566/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

La solicitud de incremento del régimen horario de la agente Mirta Jaqueline Coronel – Legajo 10.422, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud del informe realizado.

Considerando

Que dicha ampliación ha sido prevista en el presupuesto vigente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase de 40 a 48 horas semanales el régimen horario de la agente Mirta Jaqueline Coronel –Legajo 10.422, a partir del 1° de febrero de 2021.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 – Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Gastón Morando (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 567/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

La prórroga del contrato de locación suscripto con DON JOSE ANTONIO S.C.A, representado por la Sra. LEONOR ALICE CABRAL DE FILIPPINI – D.N.I 2.041.089, sobre el inmueble sito en Rodríguez N° 445 de esta ciudad, con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo, por el término de 12 (doce) meses a partir del 1° de Enero del corriente año venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2021.

Considerando

El artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación de un inmueble ubicado en Rodríguez N° 445, propiedad de DON JOSE ANTONIO S.C.A, representado por la Sra. LEONOR ALICE CABRAL DE FILIPPINI, por el período comprendido entre el 1° de Enero del corriente año venciendo indefectiblemente el 31 de Diciembre de 2021, en la suma total de Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL PESOS (\$ 384.000,00)**, con destino al funcionamiento de una de las oficinas de la Dirección de Turismo.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos en forma adelantada del 1° al 10° de cada mes, en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **TREINTA y DOS MIL PESOS (\$32.000,00)** según lo especificado en la cláusula 4ta de la prórroga del contrato de alquiler.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4°: Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Jefatura de Gabinete para dar cumplimiento al Artículo 4° del presente acto administrativo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Rentas y Finanzas y vuelva para su archivo a Contaduría General.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 568/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

El EX-2020-00045661-MUNITAN-DCS#SEA en el cual se tramita el Concurso de Precios N° 100-03-21 "Adquisición de alcoholímetro".

Considerando

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, Orden 12.

Que el 26 de Enero de 2021 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 14, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta presentada por el proveedor INGENIERIA BAHÍA S.R.L. por pesos setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 784.543,32.), resulta ser superior en un 15,41% al presupuesto oficial.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 100-03-21 "Adquisición de alcoholímetro" a INGENIERIA BAHÍA S.R.L. en la suma total de Pesos setecientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres con treinta y dos centavos (\$ 784.543,32.) en concepto de pago por la adquisición de Alcoholímetro con impresora para Control Urbano Vehicular.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se deberá apropiar imputación a la partida 4.3.9.0 "Equipos varios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Urbano Vehicular, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Decreto N° 569/2021

Tandil, 24/02/2021

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Gómez, José Luis – DNI 12.632.560, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Fiat Cronos Drive, modelo 2021, dominio AE 586 JZ, motor N° 552820597698193, chasis N° 8AP539A32MU119982, propiedad del Sr. Gómez, José Luis, DNI 12.632.560, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo prestara servicio para la Agencia Habilitada como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros, de nombre fantasía Remisses Alas Tandil S.A. con domicilio en calle Gral. Rodríguez 467. Certificado de Habilitación N° 15761, cuyo titular es Remisses Alas Tandil S.A., y el presidente de la sociedad propietaria de la agencia habilitada para tal fin es el Sr. Javier Eduardo Leunda, con domicilio en calle 9 de Julio 364 5° A, de la ciudad de Tandil.

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 26/01/2026.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

Intendencia

Visto

El acta acuerdo suscripta el 1° de julio de 2006 entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil.

Considerando

Que conforme el último párrafo del artículo 6° de la Ley 14.656, el Departamento Ejecutivo cuenta con la facultad de instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, bonificaciones distintas a las enunciadas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo vigente establece en su artículo 335° que la bonificación dispuesta por el acta acuerdo referida será actualizada en el mes aniversario de ingreso del/de la trabajador/a municipal a la Comuna, además de las actualizaciones semestrales fijadas.

Que ha informado al respecto la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyese una bonificación remunerativa desde enero y hasta junio de 2021, para los/las agentes del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, según el detalle del Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2°: Los/las agentes bajo licencia sin goce de haberes quedan excluidos/as durante la misma de la bonificación establecida por el presente.

Artículo 3°: Los egresos que ocasione el presente acto administrativo impútense a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Gastón Morando** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

ANEXOS

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación, Cecilia Beatriz Ituarte –legajo 12279-; y

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno -**Cecilia Beatriz Ituarte – legajo 12279**- licencia sin goce de haberes a partir del 1º de Febrero de 2021, por el término de tres (3) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Mayo de 2021, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia